LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 29 de agosto de 2025.
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	COORDINADOR OPERATIVO – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, en mi calidad de Gerente, les comunico que les fue asignada la SUPERVISIÓN y APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No **313-2025-OC**, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la empresa TESTLAB S.A.S, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE ENSAYOS ELÉCTRICOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto para contratar comprende la realización de pruebas, ensayos y calibraciones de los equipos de medición y elementos de protección personal de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad IEC 60903, IEC 61010, así entonces, se debe de garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad eléctrica requeridos.
ACTIVIDADES	El contratista deberá garantizar lo siguiente: 1. Cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta. 2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. 3. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S. cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 5. El contratista debe estar acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). 6. Disponer del personal y equipos idóneos para la realización de las actividades propias del contrato. 7. Llevar un control de los valores cargados al contrato con miras a evitar que el monto de este sea sobrepasado. 8. Garantizar la entrega de los elementos de protección personal y los equipos adecuados y en buen estado para la realización de los cursos. 9. Obrar con diligencia y cuidado en el servicio contratado. 10. Presentar la respectiva factura y RUT que el supervisor o quien haga sus veces requiera para los respectivos pagos. 11. Cumplir con los requisitos que desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESO se le solicite al contratista.

	12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 13. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($40.484.711) impuestos y deducciones incluidos
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar recursos.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos del contrato interadministrativo
3. Garantizar que el expediente se encuentre en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.
5. Apoyar de manera oportuna la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley.
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.

7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.
8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones establecidas.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Aceptamos,

DAIVISON GUZMAN MARTINEZ
Supervisor

STEPHANIE GARCIA ARENAS
Apoyo a la supervisión